



Impulsan reforma para que personas operadoras de transporte público tengan seguridad social

Boletín No.3588

Impulsan reforma para que personas operadoras de transporte público tengan seguridad social

- El diputado Chávez Ruiz (PRD) presentó iniciativa para modificar la Ley del Seguro Social

El diputado Héctor Chávez Ruiz (PRD) propuso adicionar una fracción al artículo 13 de la Ley del Seguro Social, para establecer que las personas operadoras de vehículos de servicio de transporte público no asalariadas podrán voluntariamente ser sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Seguridad Social, refiere en su exposición de motivos que, para el cuarto trimestre de 2019, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la población ocupada era de 55.7 millones de personas, de las cuales 31.3 millones se encontraba en empleo informal, es decir sin protección de seguridad social y bajo condiciones de precariedad laboral, aunque fuera en unidades económicas formales.

Expone que después de la pandemia por Covid-19, la condición laboral de millones de mexicanos se precarizó, y aumentó el número de empleos informales, entre los cuales se encuentran los conductores de transporte público, no asegurados por un patrón y sin acceso a seguridad social.

Añade que no tienen una percepción económica fija, pues su ingreso depende de las cuotas cobradas, los viajes realizados o, en caso de no ser el dueño del vehículo, de los acuerdos con este último; su trabajo es considerado por cuenta propia, que involucra una complejidad de



situaciones laborales, más allá de las formas tradicionales.

Explica que la actividad de transporte de servicio público es mediada por el otorgamiento de una concesión del Estado, quien vigila y controla su prestación; tiene el mayor número de concesionarios y sus modalidades concentran la mayor cantidad de unidades registradas.

Además, su categorización se hace compleja porque su operación tiene diversas variables, como titularidad de la concesión, propiedad del vehículo, conducción del vehículo, organización administrativa y gremial.

De ahí, la importancia de que las personas conductoras de vehículos de autotransporte público cuenten con seguros y servicios que les brinden seguridad social, ya que implica protección a la salud, ahorro para el retiro y guarderías, entre otras prestaciones para ellos y sus familias, subraya.

--ooOoo--

